

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 92

11 de febrero de 2021

Presentada por la señora *García Montes*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de trabajo de los servidores públicos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (“ADSEF”), sus beneficios como empleados, los salarios que devengan, las clasificaciones de puestos y la aplicación de las escalas salariales pertinentes según el Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Departamento de la Familia efectivo el 1 de julio de 2017, la aplicación de dichas escalas salariales en comparación con las aplicadas en la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (“ACUDEN”), en la Administración de Familias y Niños (“ADFAN”), en la Administración para el Sustento de Menores (“ASUME”), y en el Secretariado de la Familia, la disponibilidad de materiales y equipos adecuados para realizar su labor en los seis programas que componen ADSEF, las condiciones de sus instalaciones, la cantidad de empleados regulares y por contrato que laboran para sus programas, y el impacto de la labor realizada por esta Administración y sus servidores públicos durante las emergencias recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos telúricos del sur de Puerto Rico en el 2020, y la emergencia económica actual causada por la pandemia del Covid-19 en las familias puertorriqueñas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, conocida por sus siglas como “ADSEF”, es una de las administraciones que componen al Departamento de la Familia, junto a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la

Niñez (“ACUDEN”), la Administración de Familias y Niños (“ADFAN”), la Administración para el Sustento de Menores (“ASUME”), y el Secretariado de la Familia. La misma maneja seis programas fundamentales con el propósito de atender las necesidades de familias de escasos recursos económicos, siendo uno de estos el Programa de Asistencia Nutricional (“PAN”).

El PAN está destinado a cubrir las necesidades alimentarias de las familias de escasos recursos, mediante la utilización de fondos federales asignados por la Ley Pública Federal Núm. 97-35 del 13 de agosto de 1981, según enmendada. En ese sentido, los servidores públicos de ADSEF tienen la responsabilidad de atender, evaluar y asignar los fondos necesarios a las familias solicitantes de tales beneficios que así cualifiquen, entre otras responsabilidades afines.

Durante los últimos años, y a consecuencia de las emergencias recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos telúricos del sur de Puerto Rico a comienzos del 2020, y la emergencia económica actual causada por la pandemia del Covid-19, ha incrementado exponencialmente el número de familias que se ha visto en la obligación de solicitar distintas ayudas económicas del Gobierno, como los fondos otorgados por el PAN. Cónsono con ello, los servidores públicos de ADSEF han tenido que jugar un papel importante como facilitadores de las ayudas del PAN a las familias puertorriqueñas durante cada una de las emergencias vividas.

Esto ha provocado un aumento en la cantidad de trabajo que realizan los servidores públicos de ADSEF, quienes deben ser parte del frente de trabajadores gubernamentales que otorgan servicios esenciales a nuestra ciudadanía durante cualquier emergencia. A su vez, estos empleados deben brindar los servicios necesarios bajo cualquier circunstancia, aunque esto implique no atender a sus propias familias, ni las necesidades personales en los momentos históricos que hemos atravesado en los últimos años.

A pesar de la importancia que resulta la labor realizada por los servidores públicos de ADSEF, ha sido de conocimiento público que la gran mayoría de estos

laboran bajo condiciones de trabajo cuestionables. Estos trabajadores han recurrido a los medios para denunciar la falta de materiales y equipos adecuados para realizar sus funciones, la ausencia de instalaciones adecuadas, y la falta de aplicación de escalas salariales justas, como sí ha ocurrido con otras administraciones bajo el Departamento de la Familia. Siendo empleados del gobierno, laboran con un salario equivalente al mínimo federal cuya cantidad no se ajusta al costo de vida actual. Aun trabajando en estas circunstancias, los empleados de ADSEF se han desempeñado con entusiasmo y alto sentido de responsabilidad durante las emergencias, reconociendo que realizan funciones trascendentales para el sustento de miles de familias puertorriqueñas.

En ese sentido, se hace necesario conocer cuáles son las condiciones de trabajo en que operan estos empleados gubernamentales, la cantidad de servidores públicos que laboran por toda la Isla y los salarios que devengan, y las posibilidades que existen para hacerle justicia salarial a tan importante fuerza laboral. Considerando que el salario de estos servidores públicos es cubierto en un 50% por fondos estatales, y pareado en un 50% con fondos federales, existe entonces mayores posibilidades para aumentar el salario que estos devengan. El Senado de Puerto Rico tiene un compromiso firme con mejorar los servicios esenciales que se prestan a la ciudadanía, y a su vez entiende pertinente hacerle justicia salarial a los servidores públicos que se levantan a diario a trabajar, brindando estos servicios esenciales desde las agencias del Gobierno. Indudablemente, los empleados de ADSEF son pieza esencial para implantar las políticas públicas desarrolladas por nuestro Gobierno en la lucha contra la pobreza de nuestro país.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de _____ del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de trabajo de los servidores
- 3 públicos de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia ("ADSEF"),
- 4 sus beneficios como empleados, los salarios que devengan, las clasificaciones de puestos

1 y la aplicación de las escalas salariales pertinentes según el Plan de Clasificación para el
2 Servicio de Carrera del Departamento de la Familia efectivo el 1 de julio de 2017, la
3 aplicación de dichas escalas salariales en comparación con las aplicadas en la
4 Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (“ACUDEN”), en la
5 Administración de Familias y Niños (“ADFAN”), en la Administración para el Sustento
6 de Menores (“ASUME”), y en el Secretariado de la Familia, la disponibilidad de
7 materiales y equipos adecuados para realizar su labor en los seis programas que
8 componen ADSEF, las condiciones de sus instalaciones, la cantidad de empleados
9 regulares y por contrato que laboran para sus programas, y el impacto de la labor
10 realizada por esta Administración y sus servidores públicos durante las emergencias
11 recientes provocadas por los huracanes Irma y María en el 2017, los movimientos
12 telúricos del sur de Puerto Rico en el 2020, y la emergencia económica actual causada
13 por la pandemia del Covid-19 en las familias puertorriqueñas.

14 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe de sus hallazgos, conclusiones y
15 recomendaciones dentro de los noventa (90) días, después de la aprobación de esta
16 resolución.

17 Sección 3.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
18 aprobación.